III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

9891 *Resolución de 24 de septiembre de 2014, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publica el tipo de interés efectivo anual para el cuarto trimestre natural del año 2014, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros.*

A efectos de calificar tributariamente como de rendimiento explícito a los activos financieros con rendimiento mixto, conforme a lo previsto en el artículo 61 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, y en el artículo 91 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, ambos modificados por las Disposiciones Finales Segunda y Tercera, respectivamente, del Real Decreto 1042/2013, de 27 de diciembre, esta Secretaría General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Los tipos efectivos equivalentes a los precios medios ponderados redondeados registrados en las últimas subastas del tercer trimestre del año 2014 en que se han adjudicado Bonos y Obligaciones del Estado son los siguientes:

Emisión	Fecha subasta	Tipo de interés efectivo equivalente al precio medio ponderado redondeado (%)
Bonos del Estado a 3 años al 0,50%, vto. 31.10.2017	18.09.2014	0,565
Bonos del Estado a 5 años al 1,40%, vto. 31.01.2020	07.08.2014	1,422
Obligaciones del Estado a 10 años al 2,75%, vto. 31.10.2024	04.09.2014	2,272
Obligaciones del Estado al 5,75%, vto. 30.07.2032*	17.07.2014	3,503
Obligaciones del Estado a 30 años al 5,15%, vto. 31.10.2044	04.09.2014	3,594

(*) Emisión asimilable en función de su plazo de vida residual a Obligaciones del Estado a quince años.

2. En consecuencia, a efectos de lo previsto en los artículos 61 y 91 de los Reglamentos del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, respectivamente, los tipos de referencia que resultan para el cuarto trimestre natural de 2014 son el 0,452 por 100 para activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, el 1,138 por 100 para aquéllos con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete y, si se tratara de activos con plazo superior, el 1,818 por 100 para el plazo de diez años, el 2,802 por 100 para el plazo de quince años y el 2,875 por 100 para el plazo de treinta años, con aplicación en el resto de los casos del tipo correspondiente al plazo más próximo al de la emisión que se efectúe.

3. No obstante lo anterior, si se trata de Deuda Pública con rendimiento mixto, cuyos cupones e importe de amortización se calculan con referencia a un índice de precios, los tipos de referencia que resultan para el cuarto trimestre natural de 2014 son el 0,226 por 100 para activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, el 0,569 por 100 para aquéllos con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete y, si se tratara de activos con plazo superior, el 0,909 por 100 para el plazo de diez años, el 1,401 por 100 para el plazo de quince años y el 1,438 para el plazo de treinta años con aplicación en el resto de los casos del tipo correspondiente al plazo más próximo al de la emisión que se efectúe.

Madrid, 24 de septiembre de 2014.–La Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, Rosa María Sánchez-Yebra Alonso.

cve: BOE-A-2014-9891